

Resolución de 22 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dispone realizar consulta pública previa sobre el Proyecto de Orden por la que se regulan las bases para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el curso académico 2020/21.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, establece que con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, recabando la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, dispone la creación de un espacio único y accesible para la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos que requieran de los trámites de consulta previa y de audiencia e información pública.

En tanto que se haga efectiva la puesta en funcionamiento del Punto de acceso para la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa, el Acuerdo precitado prevé que las aportaciones de la ciudadanía se puedan realizar a través del correo electrónico que será facilitado dentro del portal de la Junta de Andalucía.

Por tanto, siendo necesario regular las bases del procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y conforme a las competencias atribuidas en el artículo 11 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, modificado por el Decreto 579/19, de 15 de octubre,

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	22/11/2021 16:51:50	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	tFc2eZ62L2KHYG3LkJ25S5N86E6FP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

RESUELVO

La apertura de un trámite de consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de una Orden por la que se regulan las bases para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el curso académico 2020/21, durante un plazo de quince días, en el portal web de la Junta de Andalucía:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

Esta consulta pública previa no sustituye al trámite de audiencia pública, el cual será oportunamente habilitado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad de Andalucía, por el que se prevé la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, cuyos intereses legítimos y derechos pueden resultar afectados, y para la solicitud de informes o dictámenes que procedan. Dicho trámite se hará a través de las instituciones, entidades, organizaciones y asociaciones que los representan.

Sevilla, a 22 de noviembre de 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,
Fdo.: María Victoria Oliver Vargas

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	22/11/2021 16:51:50	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	tFc2eZ62L2KHYG3LKJ25S5N86E6FP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO

PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE UNA ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/21.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de los proyectos o anteproyectos de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. En consecuencia, se propone la consulta previa en el procedimiento para la elaboración del Proyecto de Orden citado en el encabezamiento.

A) ANTECEDENTES DE LA NORMA

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior.
- Orden de 8 de junio de 2015, por la que se establece el procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior y se efectúa su convocatoria para el curso 2013/2014.

B) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Con objeto de establecer el procedimiento adecuado para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior y su extensión a los de grado medio y grado básico, resulta conveniente elaborar una normativa que se adecúe y sea aplicable a las siguientes convocatorias, teniendo en cuenta los resultados y experiencias de las convocatorias anteriores.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	22/11/2021 16:51:50	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	tFc2eZ62L2KHYG3LKJ25S5N86E6FP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Por otro lado, esta Orden también tiene la finalidad de mejorar la gestión mediante la tramitación de las solicitudes por parte de los candidatos propuestos desde la Dirección General de Formación Profesional, reduciendo de esta forma las cargas administrativas llevadas a cabo hasta ahora por los centros educativos que eran los que tramitaban los expedientes del alumnado del centro que cumplía los requisitos para ser propuesto como candidato al Premio Extraordinario de Formación Profesional de grado superior.

C) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La entrada en vigor de la presente Orden implica la derogación de la Orden de 8 de junio de 2015, por la que se establece el procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior y se efectúa su convocatoria para el curso 2013/2014.

Igualmente, con esta nueva regulación se persigue la adopción de medidas de simplificación del procedimiento administrativo e implantación de la administración electrónica, en aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

De todo lo expuesto, se deduce la conveniencia y oportunidad de aprobar un nuevo Proyecto de Orden que regule las bases para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D) OBJETIVO DE LA NORMA

En este sentido, el Proyecto de Orden pretende establecer las pautas y actuaciones procedimentales necesarias para llevar a cabo de forma simplificada y metódica la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, reduciendo las actuales cargas administrativas relacionadas con estos premios de los centros educativos y realizando los trámites, en la medida de lo posible y de forma telemática, el alumnado propuesto como candidato por la Dirección General competente en materia de Formación Profesional.

E) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No se han contemplado otras alternativas, por considerar que estas son las más adecuadas a los fines y objetivos que se persiguen con la Orden, así como a los principios de buena regulación: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	22/11/2021 16:51:50	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	tFc2eZ62L2KHYG3LKJ25S5N86E6FP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

F) ENVÍO DE APORTACIONES

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento a través del siguiente correo electrónico: dgfp.ced@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

G) FECHA DE PUBLICACIÓN

22 de noviembre de 2021.

H) PLAZO DE PARTICIPACIÓN

Del 22 de noviembre de 2021 al 14 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

I) ORGANISMO

Consejería de Educación y Deporte.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	22/11/2021 16:51:50	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	tFc2eZ62L2KHYG3LKJ25S5N86E6FP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			